CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. MPT-SPI-MC-020-2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Nro. CONTRATO 169-2026

OBJETO*:* "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PODA Y TALA DE ÁRBOLES, QUE PRESENTAN ALTO RIESGO POR DESPRENDIMIENTOS NATURALES DE RAMAS O POR VOLCAMIENTO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CON BPIN No. BPIN 202500000001114".

Señor (a):

ELECTRIFICADORA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN DEL CAUCA SAS
NIT. 901743121-1
R.L. ALBERTO DORADO BOLIVAR
C.C 1.058.787.224 expedida en La Sierra Cauca
Dirección: CR 17 No. 13C - 15 – Popayán Cauca
Nº de Teléfono Móvil: 3137458203
Email: electricosdorado@hotmail.com

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada para el proceso de mínima cuantía No. **MPT-SPI-MC-020-2026**.

El Municipio de Piendamó Tunía, se permite informarle que la oferta presentada por usted el día 08 de mayo del 2026, para "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PODA Y TALA DE ÁRBOLES, QUE PRESENTAN ALTO RIESGO POR DESPRENDIMIENTOS NATURALES DE RAMAS O POR VOLCAMIENTO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CON BPIN No. BPIN 202500000001114**", cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad en la invitación pública del proceso **MPT-SPI-MC-020-2026**. Así mismo, se le informa que para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada, constituyen el contrato celebrado, el cual se regirá por los siguientes preceptos: **1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PODA Y TALA DE ÁRBOLES, QUE PRESENTAN ALTO RIESGO POR DESPRENDIMIENTOS NATURALES DE RAMAS O POR VOLCAMIENTO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CON BPIN No. BPIN 202500000001114". 2. CONTRATISTA: ELECTRIFICADORA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN DEL CAUCA SAS** identificada con el NIT. 901743121-1, representada legalmente por el señor **ALBERTO DORADO BOLIVAR**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.058.787.224 Expedida en La Sierra Cauca. **3. DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** CR 17 No. 13C - 15 – Popayán Cauca. **4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** La duración del contrato será por **TREINTA (30) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato previa aprobación de las garantías y realización del registro presupuestal. Vale la pena mencionar que dicho plazo fue establecido en condiciones normales de ejecución, le corresponde al supervisor y contratista evaluar los cambios suscitados al momento de ejecutar el servicio que alteren el cronograma propuesto. **5. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El 100 % de las actividades del proyecto deben ejecutarse en el municipio de Piendamó – Tunía del departamento del Cauca, en los lugares

designados por el supervisor que designe el supervisor y los sitios objeto de limpieza. En el casco urbano y centro poblado de Tunía. **6. VALOR:** El valor estimado del contrato será por la suma de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($27.720.000)**, Incluido todos los costos directos e indirectos a los que hubiere lugar y será pagado con cargo al CDP No. 378 del 10 de abril de 2026, recursos de INVERSIÓN. Expedido por la oficina de presupuesto. De acuerdo a la siguiente descripción. **7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 378 del 10 de abril de 2026, recursos de INVERSIÓN. Expedido por la oficina de presupuesto. RUBROS: 450300400-450300400- 1000-202500000001114- 10.0-1.3.3.8.03-1-Anterior-ENTIDAD-1, Emergencias y desastres atendidas**.** valor: $ **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($27.720.000)**. **8. FORMA DE PAGO:** El valor de la presente contratación será por la suma de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($27.720.000),** El Municipio desembolsará al CONTRATISTA el valor del contrato, de la siguiente manera: Hasta un cincuenta por ciento (50%) a manera de anticipo y, posteriormente celebrará actas parciales de avance del servicio, en la cuales se amortizará el anticipo, previo informe y recibo a satisfacción de la supervisión, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. En todo caso el anticipo deberá estar amortizado en un 100% al momento de la liquidación del contrato. Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día - en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. ***NOTA:*** *El MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA CAUCA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas*. **9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1)** Presentar al supervisor del contrato copia del programa de ejecución del servicio y acoger todas las solicitudes de modificación o ajuste que sean emitidas. **2)** Suscribir el acta de inicio y liquidación del contrato. **3)** Ejecutar de manera eficiente el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales vigentes y cumpliendo con lo descrito en la propuesta presentada. **4)** Asistir a las reuniones que le invite el supervisor/interventor del contrato. **5)** Constituir la Garantía Única de que tratan los pliegos y dentro del plazo pactado. **6)** Responsabilizarse ante las autoridades, de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio o a terceros. **7)** Afiliar a los terceros que emplee en la ejecución del contrato a una entidad de seguridad social, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley789 de 2002 y la ley 828 de 2003 y 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. **8)** Durante y a la terminación del servicio, el contratista deberá retirar los materiales sobrantes y entregar los sitios en perfecto estado de limpieza. **9)** Estudiar cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución del servicio. **10)** Responder al supervisor, todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental y en especial de manejo personal y manejo del anticipo. **11)** Rehacer a sus expensas cualquier servicio que

resultare mal ejecutada a juicio del supervisor. **12)** Responder por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. **13)** Cumplir con la totalidad de los aspectos técnicos en el pliego de condiciones y con el estudio de señalización respectivo. **14)** Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del objeto contratado. **15)** Programar oportunamente las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento objeto del contrato. **16)** Rendir y elaborar los informes que solicite el municipio, conforme al objeto del contrato. **17)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor. **18)** Velar y garantizar la buena calidad del objeto contratado. **19)** Deberá dar a conocer al interventor los materiales o elementos que se utilizaran para la ejecución del servicio. **OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Cumplir con el alcance del objeto del contrato conforme a lo establecido en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la oferta presentada por el contratista en los términos y plazos establecidos. **2)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el supervisor. **3)** Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. **4)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. **5)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **6)** Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. **7)** Radicar las facturas o documento equivalente dentro de los plazos convenidos, según corresponda. **8)** Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, con fecha no superior a un (1) mes. **9)** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta. **10)** El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía y sin subordinación por parte del Municipio. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el municipio de Piendamó - Tunía Cauca. **11)** El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía y sin subordinación por parte del Municipio. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el municipio de Piendamó - Tunía Cauca. **12)** Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo. **13)** Presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley. **14)** Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.**15)** Las demás que por ley o contrato le correspondan. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1)** Supervisar la ejecución del contrato y a las obligaciones del contratista. **2)** Realizar a través del supervisor designado, coordinación con el contratista para la ejecución del servicio. **3)** Cancelar al contratista el valor estipulado de conformidad con la ejecución y el cumplimiento efectivo del objeto contractual. **4)** Expedir las certificaciones para efecto de pago.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: El contratista deberá realizar las siguientes actividades.

Condiciones Operativas de la Poda

- **Tipos de Poda Permitidos:** Se deben realizar podas de formación, limpieza (ramas secas o enfermas), seguridad (despeje de luminarias y señalización) y estabilidad.
- **Frecuencia:** Según el PGIRS, se debe seguir el cronograma de limpieza urbana, interviniendo los árboles del catastro (304 individuos) al menos una vez al año o según necesidad técnica.
- **Criterio Biológico:** Los cortes deben ser limpios, sin desgarrar la corteza, realizados por fuera del "cuello de la rama" para facilitar la cicatrización natural del árbol.
- **Restricción de Altura:** La poda en el marco del servicio de aseo generalmente cubre hasta una altura donde no se comprometan redes eléctricas (competencia de la empresa de energía).

Equipos y Herramientas (Requerimiento Técnico)

El contratista debe garantizar el uso de herramientas adecuadas para evitar daños al espécimen y riesgos operativos:

- **Herramientas de Corte:** Motosierras de altura (telescópicas), motosierras manuales de bajo peso, serruchos de poda y tijeras podadoras de dos manos.
- **Equipos de Ascenso:** Escaleras de extensión dieléctricas, cuerdas certificadas, arneses de seguridad y, en casos de árboles de gran porte (Tipo 3), carro canasta (elevador hidráulico).
- **Desinfección:** Uso de alcohol o fungicidas para desinfectar las herramientas entre un árbol y otro para evitar la propagación de fitopatologías.

Protección del Personal

Cumpliendo con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para trabajo en alturas y manejo de herramientas motorizadas:

- **Protección Craneal:** Casco de seguridad con barbuquejo.
- **Protección Visual y Auditiva:** Gafas de seguridad de policarbonato y protectores auditivos (tipo copa para operadores de motosierra).
- **Protección Corporal:** Overol de manga larga, guantes de vaqueta o de alta resistencia a cortes, y botas de seguridad con puntera y suela antideslizante.
- **Protección Específica para Motosierristas:** Pantalones o polainas anticorte (Chaps).
- **Señalización de Área:** Conos, cintas de peligro y vallas para delimitar el radio de caída de ramas y proteger a los peatones en Piendamó y Tunía.

Transporte y Disposición (Gestión de Residuos)

- **Recolección Inmediata:** El material vegetal resultante (ramas, biomasa, hojas, troncos) no puede permanecer en el espacio público más de 24 horas después de la poda.
- **Vehículo de Transporte:** Camiones tipo estacas o compactadores destinados exclusivamente a la limpieza urbana, con carpa para evitar la caída de residuos en el trayecto.
- **Tratamiento (Aprovechamiento):** El PGIRS prioriza que estos residuos sean llevados a centros de compostaje o triturados (chipeado) para ser usados como cobertura orgánica en parques del municipio, en lugar de ser llevados directamente al relleno sanitario.

Requisitos técnicos para tala de arboles

Requisitos Legales Previos (Indispensables)

- **Autorización Ambiental:** Autorización de la Corporación Autónoma Regional del Cauca (**CRC**).
- **Concepto Técnico:** Debe existir un informe que justifique la tala por:
  - Riesgo inminente de volcamiento (seguridad pública).
  - Falla estructural irreversible o muerte fitopatológica (árbol muerto).
  - Daños graves a la infraestructura (redes de acueducto o cimentaciones).
- **Compensación Ambiental:** Por cada árbol talado, el municipio o el contratista debe garantizar la siembra de nuevos individuos (la relación suele ser de 3 a 10 según lo determine la CRC).

Especificaciones Técnicas del Procedimiento

Equipos y Herramientas

- **Herramientas Motorizadas:** Motosierras de gran potencia para el fuste y motosierras medianas para desrame, con cadena debidamente afilada y freno de seguridad funcional.
- **Equipos de Izaje:** Cuerdas de vida certificadas, poleas de carga (bloques de fricción) y eslingas de alta resistencia.
- **Maquinaria de Apoyo:** Vehículo con brazo hidráulico o grúa (si el árbol es Tipo 3 o superior) y camiones de estacas de gran capacidad para el retiro de troncos.

Seguridad y Protección (SST)

- **Protección del Operario:** Además del equipo estándar (casco, gafas, botas), es obligatorio el uso de **pantalones anticorte (Chaps)** y protección facial completa.
- **Certificación de Alturas:** Todo el personal que realice cortes por encima de 2.0 metros debe tener certificado vigente para **Trabajo Seguro en Alturas** (Nivel Avanzado/Trabajador Autorizado).
- **Aislamiento del Sitio:** Cerramiento perimetral con cinta de señalización y presencia de auxiliares de tráfico (paleteros) si la tala es cerca de la Vía Panamericana o calles principales de Piendamó.

Disposición Final

El PGIRS de Piendamó establece que los residuos de gran tamaño (madera pesada) no deben mezclarse con los residuos sólidos ordinarios:

- **Aprovechamiento:** La madera resultante puede ser entregada a la comunidad (si es apta para leña) o procesada en centros de transformación forestal.
- **Reporte:** Se debe levantar un acta de tala que incluya la disposición final de los m³ de madera generados, la cual debe reposar en el archivo del PGIRS para seguimiento de la meta de aprovechamiento.

- **OTRAS CONDICIONES TECNICAS RELEVANTES A TENER EN CUENTA:**

El contratista se obliga para con el Municipio de PIENDAMO - TUNIA Cauca a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades del servicio que se detallan en su propuesta económica; estas cantidades son aproximadas y están calculadas según las características del objeto del proceso, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución del servicio y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este proceso de contratación; el constructor está obligado a ejecutar las mayores cantidades que resulten a los mismos precios de la propuesta.

Durante la ejecución del contrato el Contratista está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios para adelantar en forma sostenible los servicios y con las disposiciones ambientales contenidas en la Ley 99 de 1993, Decreto 1220 de 2005, Decreto 0500 del 2007 y demás normas reglamentarias, así como las normas especiales para la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, que se aprovechen durante la ejecución de las servicios.

Alcance de los trabajos: Mediante un proceso de selección objetivo ajustado a la legislación, se pretende escoger el contratista que cumpliendo las condiciones que la administración municipal defina, garantice la ejecución del servicio con el cumplimiento de todas las garantías legales y especificaciones técnicas de acuerdo a las actividades señaladas en el presupuesto oficial.

Equipo: El proponente favorecido deberá suministrar y mantener el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del servicio, de acuerdo con los requisitos técnicos habilitantes que sean exigidos en materia de equipo Mínimo de trabajo y los demás que considere necesarios el contratista.

Autorizaciones – Permisos - Licencias requeridas: Por la naturaleza del objeto del presente proceso contractual, las condiciones técnicas del proyecto y la ejecución del mismo, no se esperan impactos ambientales negativos significativos y los impactos ambientales que llegasen a presentar pueden ser eliminados o reducidos

a niveles aceptables; por tales razones y debido a su magnitud, no se requiere de ninguna clase de autorización, permisos o licencia.

Limpieza General y Restauración: A la terminación del servicio, el contratista removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso que no lo haga así, el supervisor ordenará la limpieza por cuenta del Municipio y cargará su costo al contratista.

El contratista realizará las gestiones necesarias para que en caso tal, los materiales producto de esta limpieza puedan ser utilizados por miembros de la comunidad.

Entregables: Una vez finalizada el servicio y en preparación para su liquidación, es necesario que el contratista entregue los documentos generados durante la ejecución del servicio.

ASPECTOS TÉCNICOS.

Los precios unitarios calculados cubren los costos de los materiales constituyentes de la prestación del servicio, del transporte de los residuos al sitio de disposición final, los costos de mano de obra por unidad de medida de las actividades del servicio, incluyendo los costos debidos a prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretadas por el gobierno nacional, departamental o municipal, los costos debidos a herramienta, equipo, maquinaria y todos los demás gastos inherentes para la correcta ejecución de las actividades, al cumplimiento satisfactorio del Contrato.

El proponente debe tener en cuenta:

- ✓ Los estudios y documentos previos relacionados con el pliego de condiciones a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el proyecto, así como la normatividad vigente de acuerdo con los requerimientos establecidos para el proyecto, el cual regirá el futuro contrato que sea celebrado.
- ✓ Del valor establecido, el Municipio de PIENDAMO – TUNIA, Cauca deducirá los impuestos y retenciones a que haya lugar.
- ✓ En el valor de la propuesta, los valores correspondientes a los acarreos, cargue y descargue de los residuos, y a los honorarios del personal a cargo que utilice en la ejecución del contrato, estarán bajo su entera responsabilidad.

En el valor de la propuesta se deberá cobijar todas las actividades a realizar, deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del servicio, sin que el proponente pueda posteriormente solicitar mayores valores a los no ofertados.

CONDICIONES TECNICAS Y VALOR:

ELECTRIFICADORA
DE ALTA Y BAJA TENSION DEL CAUCA S.A.S
NIT: 901743121-1

ANEXO 9
OFERTA ECONÓMICA

Señores
MUNICIPIO DE PIENDAMO TUNÍA - CAUCA
Carrera 5 Nro. 9 - 93 segundo piso
Piendamó Tunía - Cauca

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PODA Y TALA DE ÁRBOLES, QUE PRESENTAN ALTORIESGO POR DESPRENDIMIENTOS NATURALES DE RAMAS O POR VOLCAMIENTO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CON BPIN No. BPIN 202500000001114.

PROCESO DE SELECCIÓN No. MPT-SPI-MC-020-2026

El suscrito **ALBERTO DORADO BOLIVAR**, obrando en nombre y representación de **ELECTRIFICADORA DE ALTA Y BAJA TENSION DEL CAUCA SAS**, de conformidad con lo establecido en el presente proceso de selección, adelantado por EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ - TUNÍA por medio del presente documento, oferto de forma irrevocable lo requerido por la entidad, y me obligo a entregar los productos, en los términos y conforme a las condiciones técnicas establecidas en la invitación Pública.

Los valores ofertados por el suscrito se discriminan así:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	V/ Unitario	V/ Total
1	Poda o corte de árboles incluye mano de obra, equipos (grúa, herramientas de corte, equipo de seguridad, cicatrizante) disposición final	Unidad	12	$ 2.310.000	$27.720.000

NOTA: La poda y tala se desarrollará de manera consecutiva, el valor unitario establecido en el presupuesto es por árbol podado y talado hasta sumar una cantidad de 12 en total. Para el desarrollo de la poda y tala el contratista deberá esperar la autorización de manera escrita por parte de la supervisión, la cual irá acompañada del acto administrativo expedido por la autoridad ambiental donde se autorice la poda o corte según corresponda.

El valor de la oferta económica es por veintisiete millones setecientos veinte mil pesos MCTE ($27.720.000)

Atentamente,

Carrera 17 No. 13c – 15 Popayán Cauca
e-mail: electrificadoradelcauca@gmail.com
Cel. 3137458203

ELECTRIFICADORA
DE ALTA Y BAJA TENSION DEL CAUCA S.A.S
NIT: 901743221-1

Nombre del proponente: ELECTRIFICADORA DE ALTA Y BAJA TENSION
Nombre del Representante Legal: ALBERTO DORADO BOLIVAR
C. C. No.1058787224 de La Sierra
Matrícula Profesional No. 1058787224-54591
No. del NIT
Dirección de correo_cra 17 No. 14c - 15
Correo electrónico: electrificadoradelcauca@gmail.com

Ciudad: Popayán

Representante Legal

10. GARANTÍAS. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

a. **CUMPLIMIENTO,** equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
b. **CALIDAD DEL SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS,** equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
c. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO,** equivalente al 100% del valor del anticipo, es decir el 50% del valor del contrato, con vigencia hasta la liquidación del contrato.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de El Municipio, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o El Municipio y los beneficiarios los terceros afectados y/o El Municipio.

a) El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1.7. del Decreto 1082 de 2015.
b) En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
c) Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de El Municipio, dentro del mismo término establecido para la garantía única.
d) Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.
e) El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

11. SUPERVISIÓN: Una vez legalizado el contrato, el Municipio de Piendamó - Tunía, ejercerá la supervisión del contrato a través del Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal o quien sea designado por el Alcalde para ejercer la vigilancia y supervisión necesaria y requerida, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio, de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. La supervisión será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **12. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, extralegales y contractuales fijan como domicilio el municipio de PIENDAMÓ TUNÍA (Cauca). **13. CESIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del Alcalde Municipal. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante El Municipio por todas las obligaciones de este Contrato. **14. MULTAS**: EL MUNICIPIO podrá imponer multas al CONTRATISTA hasta por la suma del diez por ciento (10%) de este contrato cada vez y en todo caso, cuando éste incumpla con

cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo sin perjuicio de la declaración de caducidad. La decisión del MUNICIPIO será comunicada al CONTRATISTA y contra ella procederá el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. **15. PENAL PECUNIARIA:** En todo caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total EL MUNICIPIO impondrá multa equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra EL MUNICIPIO, Artículo 40, inciso 3 Ley 80 de 1993. **16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley. **17. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: En cuanto a la caducidad y a sus efectos estará sometido a la presente aceptación a lo que expresamente prevé el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso de declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada en la que se manifestaran las causas que dieron lugar a ella. Dicha providencia se notificará en la misma forma indicada antes para la multa y procederá contra ella el recurso de reposición, debiendo ser sustentada por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación o publicación según el caso. En firme la resolución que decreta la caducidad administrativa, este contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **18. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**. - Esta aceptación se rige por los principios de terminación e interpretación unilateral, contenida en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **19. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO**. Un plazo máximo de 03 días hábiles para que se proceda al cumplimiento de requisitos para la ejecución del contrato. Vencido el término sin que el CONTRATISTA haya cumplido los requisitos de ejecución se entiende que el CONTRATISTA renuncia al contrato. **20. INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA deberá mantener AL MUNICIPIO, a sus funcionarios, indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL MUNICIPIO por causa y omisiones de EL CONTRATISTA, subcontratista o dependientes, en razón de la ejecución del objeto del presente contrato. **21. LIQUIDACIÓN**: la liquidación del contrato que se suscribe se sujeta a los términos y oportunidades establecidas en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, y demás disposiciones concordantes. En todo caso se procura la liquidación por muto acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de plazo de duración. Si no fuere posible realizar la liquidación de común acuerdo entre las partes, el municipio podrá hacerlo unilateralmente mediante acto administrativo debidamente motivado. **22. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO:** El estudio previo, y la invitación pública hacen parte integral del presente contrato, la ficha técnica, la oferta del proponente y todos los respectivos anexos de la propuesta, por lo tanto, EL CONTRATISTA debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos para el desarrollo, ejecución y entrega a satisfacción de la necesidad de la Entidad.